



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 09 de Mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

Teniendo la Carta de renuncia de fecha 09 de Mayo del 2023 presentada por el Señor ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, el Curriculum Vitae del Abogado HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Carta N° 072-2023-MPF/GM de fecha 08 de Mayo del 2023, Informe N° 178-2023-MPF/UGRH de fecha 09 de Mayo del 2023, y otros documentos que forman parte del expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, con domicilio en Calle Santa Clara N° 811, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012 SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año Fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17, establece como atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Teniendo como documentos de análisis y emitidos por las áreas técnicas que conforman la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tenemos:

- 1) Curriculum Vitae del Abogado HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, contenido en 06 folios.
- 2) Carta N° 072-2023-MPF/GM de fecha 08 de Mayo del 2023, con expediente N° 287009 y Registro N° 515744; emitida por el Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vásquez Guerrero, y dirigida al Jefe de la Unidad de Gestión de recursos humanos, Abg. Pablo Javier Diaz Zeña; donde solicita evaluación del Curriculum Vitae del Abg. Humberto Martin Ruiz Ruiz.
- 3) Carta de renuncia de fecha 09 de Mayo del 2023 con expediente N° 287074 y Registro N° 515846 presentada por el Abg. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA, dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; donde hace de conocimiento su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- 4) Informe N° 178-2023-MPF/UGRH de fecha 09 de Mayo del 2023, con Expediente N° 287009 y Registro N° 516104 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de recursos humanos, Abg. Pablo Javier Diaz Zeña, y dirigido al Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vásquez Guerrero; donde da cuenta que el Abg. Humberto Martin Ruiz Ruiz cumple con la experiencia para ocupar el cargo de Gerente en la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 5) Carta N° 075-2023-MPF/GM de fecha 11 de Mayo del 2023, con Expediente N° 287009 y Registro N° 517040, emitida por el Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vásquez Guerrero, y dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz; donde solicita se emita el Auto resolutivo de designación del Abg. Humberto Martin Ruiz Ruiz.
- 6) Memorando 027-2023, de fecha 12 de Mayo del 2023, donde ordena a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la presente emisión del acto resolutivo.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Señor ALDO MARINO CORNEJO CASSANA identificado con DNI N° 45737772, en el periodo del Viernes 17 de Febrero del 2023 hasta el día 09 de Mayo del 2023 al cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA. Y dar las gracias por los servicios cumplidos con integridad, esmero y dedicación a la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Provincial de Ferreñafe, por los fundamentos expuestos en la presente resolución; y otórguese los beneficios que por ley le corresponden.


ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR; con eficacia anticipada al 09 de Mayo del 2023 al **ABOG. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ (41)** identificado con DNI N° 41339527, domiciliado en Av. Andrés Avelino Cáceres N° 108, Distrito y Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para lo que resta del AÑO FISCAL 2023 o hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MPF/A de fecha 20 de Febrero de 2023, y cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos adopten las acciones que resulten necesarias para la suscripción del contrato administrativo correspondiente de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIT. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe